









Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

## CIRCULAR SNC N° 01 /2021

## Cumplimiento de la Ley 125/91 (Art. 64)

Que en atención a las situaciones de contingencia derivadas a las del COVID-19 prevención de propagación medidas implementada por el Poder Ejecutivo, se extiende el plazo establecido en la Circular SNC Nº 03/2020 respecto a los Expedientes para Certificaciones Catastrales en virtud a ello quedaría de las siguientes maneras,

- Certificaciones pendientes Las procesar a Departamentos correspondientes serán finiquitados hasta el día viernes 30 de abril del corriente año, con fecha 31 de diciembre de 2020.
- de Inmuebles Certificación Catastral pedidos Los de correspondientes al año 2020 solo podrán ser reingresados (por mesa de observados) hasta el día martes 20 de abril de 2021, posterior a dicha fecha, se deberá abonar y generar un nuevo número de expediente para su procesamiento.

Asunción, 07 de abril de 2021

